

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de La Rioja

CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR LA DIPUTACION PROVINCIA DE LA RIOJA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ANALISTA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES PROVINCIALES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 14 de fecha 5-2-81 —y en extracto en el BOE número 55 de 5 de marzo— convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de los Centros Asistenciales Provinciales que fue aprobada por acuerdo corporativo adoptado en sesión de 23 de mayo de 1980, el Tribunal Calificador, en el acto de su constitución celebrado en la Diputación Provincia de La Rioja el día 1 de abril del año en curso, quedó enterado de la resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de fecha 24 del pasado mes de marzo, "Accediendo a que las pruebas selectivas se celebren en los locales que al efecto disponga la Diputación Provincial en Logroño" en atención a las dificultades surgidas para su realización en Zaragoza.

Teniendo en cuenta la mencionada resolución el Tribunal Calificador, acuerda:

1.— Señalar para comienzo del primer ejercicio el día 3 de mayo del presente año, a las 10 horas, en la Diputación Provincial de La Rioja calle Vara del Rey, 3 Logroño.

2.— Establecer que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente será público y se celebrará media hora antes de la señalada para el comienzo del primer ejercicio y en el mismo local donde éste se realice y que el resultado del mismo se publique seguidamente en el Tablón de Edictos de dicho Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1 de abril de 1982.

El Presidente del Tribunal,

P. D. El Secretario,

Rafael Nasarre Alastruey

La Corporación Provincial, en sesión de 30 de marzo de 1982, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

Núm. 17. Convocatoria de Becas para perfeccionamiento de idiomas en el extranjero.

"Vistos:

a) El dictamen-propuesta de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo sobre convocatoria de dos Becas para perfeccionamiento de idiomas en el extranjero, correspondiente al año 1982.

b) Las bases redactadas por el Negociado de Cultura, que habrá de regir dicha convocatoria.

c) El dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Esta Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda convocar dichas Becas y aprobar las bases redactadas al efecto".

BECAS PARA EL EXTRANJERO 1982

- 1.—La Diputación de La Rioja convoca dos Becas para perfeccionamiento del idioma, una de Francés y otro de Inglés, dotadas con 92.000 pesetas cada una, de un mes de duración en un curso de verano organizado para alumnos españoles en el extranjero.
- 2.—Los solicitantes deberán ser alumnos de la provincia de La Rioja de Cursos de Orientación Universitaria (COU), que se hayan destacado por el dominio de la lengua y civilizaciones respectivas.
- 3.—Las pruebas de selección, orales y escritas tendrán lugar en la segunda quincena del mes de mayo del corriente año ante un tribunal presidido por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y como Vocales Catedráticos o Encargados de Cátedra de los Institutos Nacionales de Bachillerato de la provincia y Colegio Universitario, siendo Secretario el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación.
- 4.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección deberán presentarse en el Servicio de Cultura de la Diputación finalizando el plazo de admisión a las 14 horas del día 15 de mayo.
- 5.—Los admitidos serán convocados en el lugar y fecha que se señale para la realización de las pruebas de selección.
- 6.—Los candidatos seleccionados deberán presentar una vez concluido el curso de perfeccionamiento del idioma, un informe escrito sobre "Impresiones, contrastes y descubrimientos del país visitado" que podrá ser leído por el interesado ante alumnos, lectores y auxiliares de conversación de lengua extranjera de los Centros docentes de la ciudad.

7.—El abono de las Becas se efectuará en la siguiente forma:

80% en la primera quincena de junio y el 20% restante, una vez presentado el informe a que se refiere el apartado 6 y la aprobación del mismo por parte del tribunal seleccionador.

Logroño, marzo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

926

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

941

GOBIERNO MILITAR

NORMAS QUE HAN DE LLEVARSE A CABO EN EL PLAN DE TRANSPORTE PARA LA INCORPORACION DEL R/81 — 3°. LLAMAMIENTO.

926

1°.— Se iniciará el día 7 de abril de 1982, para los Reclutas incluidos en el 3°. Llamamiento del R/81.

2°.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los Reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Reclutas por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Mavilización de su Cartilla Militar.

3°.— Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios desde que salen de sus casas, por consiguiente, a todos aquellos que precisen realizar alguna comida, en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIRs de destino a la presentación de los cargos correspondientes.

4°.— QUEDA TERMINANTEMEN TE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUALQUIER CLASE, ya que al percibir el saco de petate que les facilitará la Caja Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los Señores Alcaldes de las distintas localidades de esta provincia dar a conocer las presentes normas a los Reclutas pendientes de su incorporación, así como a la Empresa de Transportes, lo dispuesto en el artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 31 de marzo de 1982.

El General Gobernador Militar

José Valdés Cavanna

964

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

905

El Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras de encauzamiento y cubrimiento de un tramo del Barranco Carnicería.

Las obras se sitúan a la altura del punto kilométrico 7,00 m. de la carretera LO-693 y afectarán a una longitud de 23 metros aguas abajo del puente de la indicada carretera.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

902

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90-13.013.227-3, de Autol: 90-18.232.753-7, de Calahorra; 90-43.017.516-3, de Pradejón; 90-70.297.067-5 y 90-73.300.529-3, de Logroño; así como los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 3-13-72.991, de Autol; 18-40.436 y 18-70.674 de Calahorra, todos ellos por extravío, se pone en conocimiento del público que si dentro de 15 días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 29 de marzo de 1982.

938

Audiencia Territorial de Burgos

858

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 696 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuya encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos a diez de marzo de 1982

Il'tmo. Sr. Presidente.— Don Carlos Coullaut Mendi-gutía.

Il'tmos. Sres. Magistrados

Don Manuel Aller Casas

Don Benito Corvo Aparicio

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, doña Vicenta Cuadra Tejada, sus labores, y don Félix Cuadra Alba, Panadero, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Nalda (La Rioja) que actúan por sí y además en nombre de la Comunidad de herederos de don Sergio Cuadra Tejada, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Mariano Fernández Torija, y de otra, como demandados-apelados, doña Araceli Echevarría Alba, doña Ascensión Cuadra Alba, ambas sus labores, casadas, don Carmelo Cuadra Alba, soltero, obrero, doña Petra Cuadra Alba, sus labores, casada, todos mayores de edad, los tres primeros vecinos de Logroño y el último de Nalda, repre-

sentados en esta instancia por el Procurador don Raul Gutierrez Moliner y defendidos por el Letrado don Teodoro Sabras Faria, y don Narciso Ramirez Medrano, mayor de edad, labrador, vecino de Valga, y todas las personas que pudieran estar afectadas por el litigio como presuntos compradores de fincas procedentes de la herencia de don Toribio Cuadra Peso y Matilde Alba Perez, o en cualquier otro concepto, demandados-apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaracion de acercho y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 15 de junio de 1979, dicto el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA. - FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a los apelantes las costas causadas en esta segunda instancia.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullau.— Manuel Aller.— Benito Corvo.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firme en Burgos, a 20 de marzo de 1982.

904

RESULTANDO que no habiéndose podido hacer entrega del duplicado del acta fue notificada la misma mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de febrero ppdo. por el que se le concedió el plazo de 15 días para formular las pertinentes alegaciones, sin que haya sido utilizado.

Vista la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1976 y demás Disposiciones legales de aplicación.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Oficina la resolución del presente expediente a tenor de lo dispuesto en el número 9 del apartado tercero de la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1976, por tratarse de una prueba preconstituida.

CONSIDERANDO que el hecho de formular la escritura de declaración de Obra nueva a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, constituye prueba suficiente para acreditar la posesión del inmueble y posterior transmisión, cuya actividad es el objeto de gravamen.

CONSIDERANDO que la Sociedad interesada no ha comparecido ni ante la Inspección ni ante esta Oficina a los efectos previstos en la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1976, en orden a formular las alegaciones sobre posibles errores o inexactitudes acerca de la prueba preconstituida, por lo que es procedente a tenor de la citada Disposición dictar el correspondiente acto administrativo, practicando la siguiente:

LIQUIDACION

Contribuyente: Promociones Ilarraza, S.A.

Domicilio: Haro

Concepto: Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Periodo: ejercicios	1979	y	1980	Total
Epígrafe 6.158 a) cuota	3.750		3.750	7.500
Epígrafe 6.141 a) cuota fija	1.500		1.500	3.000
Epígrafe 6.141 b) 1.144x15	17.160(374x15)		10.860	28.020
Total cuotas	22.410		16.110	38.520
Recargos				39.855
Intereses de demora				9.405
Sanción del 300%				216.375
TOTAL				297.905

Desconociéndose el actual domicilio de los indicados contribuyentes se hace público el presente edicto para conocimiento de los representantes de los mismos o sus sucesores y a efectos de notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.—Que en caso de disconformidad podrán recurrir en reposición ante esta Oficina, o, en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en ambos casos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

2º.— Que de prestar conformidad a la liquidación precedente, renunciando a todo recurso, incluso al contencioso-administrativo, la sanción impuesta les será condonada en su 50 por 100 en aplicación del artículo 88-2 de la Ley General Tributaria, siempre y cuando que hayan constar esta circunstancia dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto.

Logroño, 18 de marzo de 1982.

El Jefe de la Dependencia,

DELEGACION DE HACIENDA

RELACION CON LOS CONTRIBUYENTES

900

Por esta Dependencia se ha dictado con fecha de hoy acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

“Examinada el acta de Inspección que precede, instruida por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y,

RESULTANDO que remitida por el Servicio de Inspección de esta Delegación ha tenido entrada en esta Dependencia acta modelo A02, número 280664, número de Registro 2625, instruida en 23 de diciembre ppdo. a PROMOCIONES ILARRAZA, S. A., domiciliada en Haro, por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, correspondiente a los años 1979 y 1980, en la que se pone de manifiesto que en 1º de enero de 1979 se inició la construcción de un inmueble en la calle Linares Rivas, 2, de Haro, sin pagar la Licencia Fiscal correspondiente; habiéndose enajenado en el transcurso del mismo año y 1980 parte del inmueble sin pagar la reglamentaria Licencia Fiscal: el inmueble es de renta libre y la superficie relativa a viviendas es la que figura declarada como Obra nueva útil dividida por 85; que la Sociedad no puede ser localizada y el Administrador único Sr. Ruiz Ilarraza no compareció el día que fue requerido, por lo que a juicio del Inspector actuario se considera cometida una infracción de defraudación en grado máximo, proponiendo liquidación importante 32.270 pesetas de cuota, 39.855 de recargos, 9.405 de intereses de demora y 216.375 de sanción del 300% por lo que la deuda asciende a 297.905 pesetas.

RESULTANDO que la Inspección en informe ampliatorio manifiesta que se trata de Acta de prueba preconstituida en base a los datos obtenidos del Registro de la Propiedad de Haro, y que la calificación de defraudación en grado máximo viene motivada por la resistencia de la Sociedad a comparecer ante la misma, por lo que entiende se ha producido el caso contemplado en el artículo 80. a) de la Ley 230. de 28 de diciembre de 1964, al que le es de aplicación el artículo 83.1.c del mismo texto legal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

ANUNCIO

848

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 23 del mes de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Bares Especiales de La Rioja (A.P.E.B.E.R.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial e integra a los empresarios que ejerzan actividades económicas comprendidas en el sector de hostelería y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Vicario Benito de Valle; don José Ignacio Sologuestua Alcelay; don Andrés Fernández Ledesma; don José Antonio Moreno Verano; don Fernando Zorrilla Rendueles; doña Rosa María Torres Pascual; don Daniel Arnedillo Pérez; don José Luis Faces García y don José Félix López de Calle Santolaya.

Logroño, 23 de marzo de 1982.

El Director Provincial,

894

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALAVA

CEDULA DE CITACION

918

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, admitiendo a trámite la denuncia formulada por José Pérez de San Román, en representación de la Empresa "Construcciones San Román, contra Isabel María Aceitón Sánchez; Mutua Patronal de A. T. "Mutua General" y Otros sobre Accidente de Trabajo se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia juicio que preceptúa el artículo 73 del Texto Articulado II de la Ley 24/72 de 21 de junio de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día 30 de abril a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Olaguibel, 6-2." izqda., a cuyos actos deberán concurrir las partes, provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que los Actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada "Ramón Cardosa Herreros" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Vitoria, a 23 de marzo de 1982.

El Secretario-Habilitado,

954

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

889

Con fecha 23 de marzo de 1982, ha sido aprobada para información pública, la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE ALLOZ, a aplicar desde el 1 de enero de 1982, elaborada de acuerdo con el Decreto

número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de las cuencas del Irati, Ega y Arga y que se distribuye así:

A) Usuarios agrícolas, con concesión de agua para riego con anterioridad a la construcción del Embalse de Alloz y que se benefician del agua regulada por éste, abonarán un canon de 190 pesetas/Ha.

B) Usuarios agrícolas con concesión posterior a la construcción del Embalse de Alloz y que se benefician de la regulación que produce el mismo, abonarán un canon de 1.410,34 ptas./Ha.

C) Usuarios industriales, con concesión anterior a la construcción del Embalse de Alloz y mejoradas por su regulación: 0,176575 ptas./Kw-h.

D) Usuarios industriales que se benefician del caudal superior al de estiaje normal, producido por la regulación del Embalse de Alloz: 0,352584 ptas./Kw-h.

Este Canon se aplicará, una vez aprobado, a los Kw-h. Has., etc. beneficiados por la regulación del Embalse de Alloz durante el año anterior y tendrá validez desde 1º de enero de 1982.

Sobre el importe global del Canon se aplicará el 4º que dispone el artículo 4º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de La Rioja y Navarra durante el cual estará de manifiesto el estudio del Canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza Paseo de Sagasta, 26-3." en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de marzo de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

935

NOTA-ANUNCIO

873

El Proyecto de dragado del río Ebro en el término municipal de Mendavia (Navarra) ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 4 de marzo de 1982.

Las obras consisten en el dragado y ampliación del cauce, hasta una anchura mínima de 70 metros, en los siguientes puntos de actuación:

Zona A.— Dragado de la gravera situada en la margen izquierda en el término de la Veguilla de Mendavia

Zona B.— Dragado de la extremidad saliente en la finca el Comunero, en la margen derecha.

Zona C.— Dragado de la isla existente en el cauce frente a la central vieja de Mendavia.

Zona D.— Dragado y recorte de la margen derecha frente al paraje Tempranillo de Mendavia.

Zona E.— Dragado de la gravera de la margen derecha aguas abajo de San Martín de Berberana.

Zona F.— Dragado de la gravera existente en la margen derecha frente a la desembocadura del desagüe caedero de la Cárcava.

Zona G.— Dragado de isla en el Soto de la Barca.

Zona H.— Dragado gravas margen izquierda en el paraje el Soto de Mendavia. Ligera protección de escollera.

Zona I.— Recorte y dragado de la extremidad de la finca Soto Fresno de Alcanadre, situada frente al Navazo de Mendavia en la margen derecha del Ebro.

Zona J.— Dragado de las islas de la desembocadura del río Odrón. Ligera protección de escollera.

Las obras corresponden en su margen izquierda al término de Mendavia (Navarra) y en la derecha, sucesivamente a los términos de Agoncillo, Arrúbal, Agoncillo y Alcanadre (La Rioja).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

El Ingeniero Director,

919

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

903

Por José Fernández Tejada y Otros con domicilio en Logroño, calle Poeta Prudencio número 15 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su pabellón agrícola en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.225.

Logroño, 26 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

939

911

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.204 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arrúbal, doble circuito, a 66 KV. con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². Tendrá una longitud total de 20 metros con origen en el apoyo número 118 de la denominada "Distribución a 66 KV en el Polígono Industrial" (AT-19.567) y final en la ET "Envases Carnaud".

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a Envaess Carnaud, S.A.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1969, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de marzo de 1982.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

947

ANUNCIO

912

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV, estación transformadora "Casas Baratas" y red de distribución en baja tensión para la electrificación de Hervias, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.224

Logroño, 29 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

948

ANUNCIO

913

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Frontón" en Igea, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.855

Logroño, 29 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

949

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Concesión de Parcelas en el Cementerio Municipal

886

Es objeto la concesión por sorteo de parcelas del Cementerio Municipal números 14, 15, 16, 26, 31, 34, 37, 60, 62, 64, 83, 98, 111, 117, 121 y 123.

El Ayuntamiento Se reserva la facultad de eliminar del sorteo cualquiera de estas parcelas.

El tipo del sorteo es de Cincuenta mil pesetas cada parcela.

Las proposiciones se presentarán en horas de 11 a 13 en la Secretaría del Ayuntamiento, firmada por el proponente. En dicha Secretaría se encuentra a disposición del mismo el pliego de condiciones de la presente concesión aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Podrán optar a la adjudicación de parcela cada cabeza de familia empadronado en el Municipio de Villamediana que no disponga de parcela.

El plazo de presentación de proposiciones concluye el último día hábil anterior al señalado para la realización del sorteo.

El sorteo o adjudicación provisional se realizará en la Casa Consistorial a las ocho de la tarde del día siguiente hábil al en que se cumplen veinte, también hábiles a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de Proposición

Don..., con domicilio en Villamediana de Iregua, calle... y D.N.I. número... no siendo poseedor de parcela alguna en el cementerio municipal de Villamediana y enterado de que el Ayuntamiento va a proceder al sorteo de parcela en dicho Cementerio, así como enterado de las condiciones que rigen la adjudicación de las mismas, solicita tomar parte en dicho sorteo por lo cual acompaña a la presente solicitud justificante de haber ingresado en el Ayuntamiento dos mil pesetas en concepto de garantía.

En Villamediana de Iregua, a ... de... de 1982.
El Solicitante,
Villamediana de Iregua a 26 de marzo de 1982.
El Alcalde,
932

EDICTO

869

Don Macario Espinel Revilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles Rama de Carrocería en Avda. de La Rioja número 47, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rincón de Soto, a 24 de marzo de 1982.
El Alcalde,
914

ANUNCIO

870

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta de construcción de edificio con destino a oficinas Municipales según proyecto confeccionado por don Antonio Fernández Ruiz Navarro, en la Plaza de la Abadía de Rincón de Soto, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante ocho días a partir del anuncio inserto en el B. O. de la Provincia.

Condiciones:

- Obras: Derribo del actual inmueble y nueva construcción.
 - Licitación: Pesetas: 2.371.666
 - Fianza: 4%
 - Presentación de plicas: Hasta las 14 horas del día 20 siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - Plazo de ejecución: 6 meses.
- Rincón de Soto, a 26 de marzo de 1982.
El Alcalde,
915

EDICTO

887

Por doña Concepción Campino Garrido se ha solicitado licencia para establecer una Churrería con emplazamiento en calle del Arrabal número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 26 de marzo de 1982.
El Alcalde,
933

EDICTO

871

Don Amós Urtubia Pérez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacenamiento, embotellado y expedición de vinos en Bodega, entre las calles General Franco número 26 y Francisco Llorente

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rincón de Soto, a 26 de marzo de 1982.
El Alcalde,
916

EDICTO

879

Por don Ramón Casanovas Falco, en nombre y representación de la Empresa PRANSOR, S.A. se ha solicitado establecer la industria de cafetería-Restaurante en la Autopista Vasco-Aragonesa, semiárea Bilbao-Zaragoza en el Area de Servicio de Calahorra con emplazamiento en Autopista, Area de Servicio de Calahorra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 25 de marzo de 1982.
El Alcalde,
924

ANUNCIO

931

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Defensa de parte de la parcela sita en el Polígono 10, Parcela 193, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Agoncillo, 24 de marzo de 1982.
El Alcalde,
926

EDICTO

863

Por parte de don Francisco Silva Vázquez se ha solicitado licencia para instalar un Bar-Restaurante en la finca número 42 de la calle Carretera de Zaragoza de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 24 de marzo de 1982.
El Alcalde,
908 bis

ANUNCIO

963

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 30 de marzo corriente, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo, cuyas características más importantes son las siguientes:

Entidad prestamista: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Cuantía del préstamo: 1.832.160 pesetas.

Finalidad: Urbanización Plaza de Toros, incluida en el presupuesto de inversiones.

Plazo de amortización: 8 años, de los cuales los dos primeros son de carencia.

Interés: 15% anual.

El acuerdo, junto con su expediente y antecedentes se expone al público por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de cuanto se previene en el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Dado en Alfaro, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,

1002

ANUNCIO

962

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 30 de marzo corriente, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo, cuyas características más importantes son las siguientes:

Entidad prestamista: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Cuantía del préstamo: 1.847.665 pesetas.

Finalidad: Obras complementarias en Regazuelo, incluida en el presupuesto de inversiones.

Plazo de amortización: 8 años, de los cuales los dos primeros son de carencia.

Interés: 15% anual.

El acuerdo, junto con su expediente y antecedentes se expone al público por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de cuanto se previene en el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Dado en Alfaro, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,

1001

ANUNCIO

961

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 30 de marzo corriente, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo, cuyas características más importantes son las siguientes:

Entidad prestamista: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Cuantía del préstamo: 2.466.893 pesetas.

Finalidad: Instalaciones alumbrado público, incluida en el presupuesto de inversiones.

Plazo de amortización: 8 años, de los cuales los dos primeros son de carencia.

Interés: 15% anual.

El acuerdo, junto con su expediente y antecedentes se expone al público por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de cuanto se previene en el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Dado en Alfaro, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,

1000

ANUNCIO

964

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 30 de marzo corriente, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo, cuyas características más importantes son las siguientes:

Entidad prestamista: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Cuantía del préstamo: 1.300.000 pesetas

Finalidad: Adquisición de instrumentos de música, incluida en el presupuesto de inversiones.

Plazo de amortización: 8 años, de los cuales los dos primeros son de carencia.

Interés: 15% anual.

El acuerdo, junto con su expediente y antecedentes se expone al público por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de cuanto se previene en el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Dado en Alfaro, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,

1003

ANUNCIO

957

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 30 de marzo corriente, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo, cuyas características más importantes son las siguientes:

Entidad prestamista: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Cuantía del préstamo: 2.487.347 pesetas.

Finalidad: Reforma del pozo de abastecimiento de aguas incluida en el presupuesto de inversiones.

Plazo de amortización: 8 años, de los cuales los dos primeros son de carencia.

Interés: 15% anual.

El acuerdo, junto con su expediente y antecedentes se expone al público por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de cuanto se previene en el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Dado en Alfaro, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,

995

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

922

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 211/81, sobre declaración de fallecimiento de don Angel Herce Madorrán, nacido en Calahorra el 29 de febrero de 1880, hijo de José y de Sinforosa, sacerdote que se ausentó en el año 1903 de esta Ciudad, marchándose a Méjico, sin que desde febrero de 1967 se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra a dos de octubre de 1981.

El Secretario,

958

CEDULA DE NOTIFICACION

919

En el juicio de faltas número 1.132/78-M, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha dictado la sentencia, en grado de apelación, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Rollo de juicio de faltas en apelación 100/81.— En la Ciudad de Logroño, a 20 de enero de 1982, el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción número uno de esta Capital, ha visto en grado de apelación, las precedentes actuaciones de juicio de faltas tramitadas por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal, el apelante Tomás Fernández Madrazo, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Logroño y apelados Fernando Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, ferralla, con domicilio en Logroño, José Javier Terrazas de la Peña, mayor de edad, soltero, aluminio con domicilio en Logroño y Carlos Javier Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio igualmente en Logroño, sobre falta de hurto".

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia en el presente juicio de faltas con fecha 13-10-1978, por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, la que debo confirmar y confirmo y debo de imponer las costas del recurso. Devuélvase los autos originales al Juzgado "a quo" con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al inculpado Tomás Fernández Madrazo, que tuvo su último domicilio en la Calle Marqués de la Ensenada, 34-2.ª izda. y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 26 de marzo de 1982.

El Secretario,

955

EDICTO

923

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 49/81, instados por "Banco de Fomento, S.A." contra Sociedad Baños Lafuente Industrial, S.A. con domicilio en Logroño, calle Vara de Rey número 69, sobre reclamación de cantidad, en cuantía, de 112.518 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

Bienes objeto de la subasta:

—Armarío Frigorífico, marca Kelvinator, AKM 137 de 6 puertas, sin haberse utilizado, valorado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

959

925

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 55 de 1982 seguidos a instancia de Financiera Riojana, S.A. representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y contra D. Fernando Sañudo Sañudo en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a dos de abril de 1982.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón en nombre y representación de Financiera Riojana, S. A., y defendido por el Letrado don Rafael D'Ors Lois contra don Fernando Sañudo Sañudo y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Fernando Sañudo Sañudo, y con su producto y entero y cumplido pago al acreedor Financiera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas, importe del principal, mil setecientos quince pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas las cuales se imponen a dicho demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado mediante edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Sañudo Sañudo demandado, y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

961

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

924

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en demanda de divorcio número 159/82 a instancia de doña Alicia San Miguel Asensio, contra don José María Gutiérrez Nestares, con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

960